POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Sustancias Químicas en el Proceso de Producción de Estupefacientes

"Herramientas de Conocimiento para un Control Efectivo"

Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico

CIENA
Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico

IMPORTANTE

Esta publicación puede ser reproducida en su totalidad o en parte únicamente para fines académicos, sin fines de lucro, sin permiso especial del titular de los derechos de autor, siempre y cuando se haga mención de la fuente. citación sugerida:

BOLETÍN IV-17 SUSTANCIAS QUÍMICAS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ESTUPEFACIENTES "HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO PARA UN CONTROL EFECTIVO"

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO CIENA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá, Colombia edición y publicación
CIENA

Noviembre de 2017

Introducción
Sustancias Químicas

El problema de las drogas ilícitas ha creado la necesidad de buscar la raíz en cada uno de los subsistemas del Sistema de las drogas ilícitas, buscando implementar estrategias que permitan impactar de forma efectiva el fenómeno. El trafico de sustancias químicas es uno de los elementos esenciales sino el mas importante en el tema de producción.

Las sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, se refiere a bases, ácidos, solventes, oxidantes y reductores que participan en los procesos de fabricación o extracción tanto de las drogas de origen natural como de las sintéticas.

Fuente Fotográfica: Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico CIENA

Fuente Fotográfica: Ministerio de Justicia y el Derecho

El Consejo Nacional de Estupefacientes- CNE, en ejercicio de sus facultades expidió la Resolución No.0001 del 8 de enero de 2015. “Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos”, la cual busca un control efectivo y de impacto en la producción de estupefacientes al regular el uso de sustancias químicas que pueden ser utilizadas o destinadas, directa o indirectamente a la extracción, transformación y refinación de drogas ilícitas. (Esta norma puede ser consultada en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho www.minjusticia.gov.co).

¿SABIAS QUÉ?

La Policía Nacional en cabeza de la Dirección de Antinarcóticos al realizar el control operativo de sustancias químicas, incautó en el ultimo año más de 13 millones de toneladas de sustancias químicas entre solidas y liquidas.

Normatividad Vigente para el Control de Sustancias Químicas

Marco Normativo

INTERNACIONAL

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988: ley 67 de 1993 señala la obligación de penalizar todos los aspectos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, cultivo, fabricación, distribución, venta y blanqueo de dinero.

Decisión 602 de 2004 Comunidad Andina de Naciones -CAN: por la cual se adopta la "Norma Andina para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

NACIONAL

Ley 30 de 1986: Estatuto Nacional de Estupefacientes y se adopta otras disposiciones. Adscribe al Ministerio de Justicia el funcionamiento del Consejo Nacional de Estupefaciente

Decreto 3788 de 1986: reglamenta la ley 30 de 1986, en lo referente a los requisitos y trámites para la expedición del Certificado de Carencia por Tráfico de Estupefacientes

Decreto 2272 de 1991: otorga la facultad al Consejo Nacional de Estupefacientes de incluir mediante resolución, las sustancias químicas que deban someterse a control

Decreto 2150 de 1995: Elimina algunos requisitos para la expedición del Certificado de Carencia por Tráfico de Estupefacientes.

Decreto 2530 de 2009: implementa el mecanismo de prenotificación a la exportación a los productos y sustancias químicas controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes y determina sus correspondientes subpartidas arancelarias.

Decreto 3990 de 2010: el Ministerio de Comercio Industria y Turismo clasifica los productos y sustancias químicas controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes bajo el régimen de licencia previa.

Decreto ley 19 de 2012: parámetros para la expedición del Certificado de Carencia para el manejo de sustancias químicas. Señala el registro electrónico de los movimientos de sustancias; elimina la planilla de transporte, establece la prórroga automática para renovación oportuna.

Circular Única 050 de 2012- MINCIT: mediante la cual se actualiza los listados buenos o conceptos técnicos para la presentación de licencias de importación y establecen lineamientos para el trámite.

Decreto 0925 de 2013: se establecen disposiciones relacionadas con las solicitudes de registro y licencia de importación.

Resolución 0001 de 2015- CNE: por la cual el Consejo Nacional de Estupefacientes unifica y actualiza la normatividad sobre el control de treinta y tres (33) sustancias y productos químicos que pueden ser utilizados en la producción ilegal de drogas.

Control de sustancias y Productos químicos

Capitulo II Articulo 4 Resolución 0001 del 050115

Las sustancias químicas enunciadas a continuación serán controladas cualquiera sea su denominación o estado físico:

1. Aceite combustible para motor - ACPM
2. Acetato de butilo
3. Acetato de etilo
4. Acetato de isobutilo
5. Acetato de isopropilo
6. Acetato de n-propilo
7. Acetona
8. Acido clorhídrico
9. Acido sulfúrico
10. Alcohol isopropílico
11. Amoniaco
12. Anhídrido acético
13. Butanol
14. Carbonato de sodio
15. Cemento
16. Cloroformo
17. Cloruro de calcio
18. Diacetona alcohol
19. Dióxido de manganeso
20. Disolvente No. 1 y 1A
21. Disolvente No. 2
22. Éter etílico
23. Gasolina para motor
24. Hexano
25. Hidróxido de sodio
26. Manganato de potasio
27. Metanol
28. Metabisulfito de sodio
29. Metil etil cetona
30. Metil isobutil cetona
31. Permanganato de potasio
32. Thinner
33. Tolueno

Fuente Imágenes: Ministerio de Justicia y El Derecho

Todas las personas naturales y jurídicas que ejerzan almacenamiento, compra, consumo, distribución o importación serán sujetos a control.

Cemento, gasolina para motor y A.C.P.M (Diésel)

Nariño, Putumayo, Norte de Santander, Cauca, Caquetá, Guaviare, Meta, Antioquia, Bolívar y Córdoba.

- SIMCI -

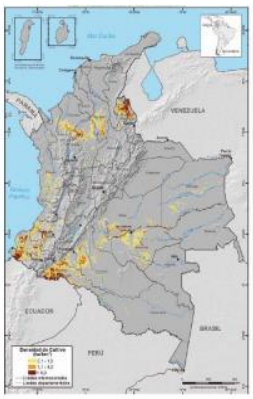

El control del cemento y de los combustibles solo se aplicara en los 10 departamento con mayor afectación por presencia de cultivos ilícitos que determine anualmente SIMCI (Parágrafo 1 articulo 2 resolución 0001 del 050115 CNE)

Las demás sustancias y productos químicos tienen control en todo el territorio nacional

Sustancias Esenciales en el Procesamiento
Limite de Control: Cualquier Cantidad

Procesamiento de Heroína

- Anhídrido acético

Procesamiento de base y cocaína

- Acido sulfúrico
- Acido clorhídrico
- Permanganato de Potasio

Limite de Control Demás Sustancias o Productos Químicos

Thinner	•110 Galones americanos
Cemento	•2 toneladas
Los demás	•5 litros o 5 kilogramos Según estado físico
Gasolina y A.C.P.M	•220 Galones

Documentos de control y trámite a seguir

Control Administrativo

1 **Certificado de Carencia de Informes de Tráfico de Estupefacientes**

Ordinaria

CCITE

Documento expedido por la Subdirección de control de sustancias químicas y estupefacientes del Ministerio de Justicia y el Derecho, que certifica la inexistencia de registros debidamente fundamentados por tráfico de estupefacientes, testaferrato, enriquecimiento ilícito y conexos, contra la persona o empresa, a favor de quien se expide y autoriza el manejo de sustancias químicas controladas, en las cantidades y calidades establecidas en el mismo.

2 **Sustancias Controladas: Autorizaciones**

Extraordinaria

Autorización Extraordinaria

Es el documento a través del cual se autoriza excepcionalmente el manejo de sustancias y productos químicos controlados por un periodo máximo de (90)días

3 **Certificado de Registro para Sustancias de Control Masivo**

Certificado de Registro

Es la certificación que automáticamente expide el SICOQ para habilitar el manejo de sustancias de uso masivo en casos específicos. Dicho Certificado deberá ser presentado a las autoridades cuando lo requieran. En qué casos será expedido? Agentes de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo que NO estén registrados en el Sistema de Información de Combustibles líquidos (SICOM), ubicados en los 10 departamentos de mayor afectación. (DIFERENTE PARA EL CASO DE LAS EDS Y AGENTES REGISTRADOS - REQUIEREN CCITE).

Esquema de Control Manejo de Sustancias Químicas

Esquema de Control Manejo de Sustancias Químicas

- Control Administrativo
  Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes
- Control Operativo
  Policía Nacional

Control Nacional
En todo el territorio nacional
→ Veinticinco (25) sustancias químicas
→ Autorizaciones ordinarias
Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes
→ Autorizaciones extraordinarias

Control Especial
Ciertas regiones controladas por presencia de cultivos ilícitos
→ Quince (15) Sustancias químicas
→ Autorizaciones ordinarias
Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes
→ Autorizaciones extraordinarias

Comercio Exterior
→ Sólo aplica para las sustancias de control nacional
→ Notificación previa a la exportación PenOnline-Junta Internacional Fiscalización de Estupefacientes - JIFE
→ Licencia previa de importación
Autorización a la exportación
Ventanilla única de Comercio Exterior -VUCE

¿SABIAS QUÉ?

Las operaciones de comercio exterior de sustancias controladas deben solicitarse vía internet a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE - herramienta informática creada mediante Decreto 4149 de 2004 y administrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Documentos de Control

Documento de control:
Certificado de carencia de informes por trafico de estupefacientes

Acido sulfúrico Acido clorhídrico Permanganato de Potasio Anhídrido acético Cualquier cantidad	Thinner 110 galones	Todas las demás 5 kilos 5 galones de acuerdo a su estado físico

De las 33 sustancias controladas, 4 son consideradas de uso masivo, por lo cual para su uso, solo es exigido el Certificado de Registro en cantidades superiores a las descritas

Cemento 2 Toneladas	Gasolina 220 Galones
ACPM 220 Galones	Hidróxido de sodio 5 Kilogramos

Documento de control
Certificado de registro

Autoridades Responsables

MINJUSTICIA

- Ministerio de Justicia y del Derecho
- Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

POLICIA NACIONAL

- Policía Nacional
- Dirección Antinarcóticos

FUERZAS MILITARES

- Ejercito Nacional
- Fuerza Aérea Colombiana
- Armada Nacional

Administrativas

Operativas

¿SABIAS QUÉ?

La modalidad de desviación de pequeñas cantidades de sustancias químicas a través de empresas o ferreterías plenamente constituidas, se denomina "pitufeo", con esta estrategia criminal se comercializa y se trafican sustancias químicas, que son difíciles de acceder de forma masiva (Ácidos, disolventes, bases).

Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos (SICOQ)

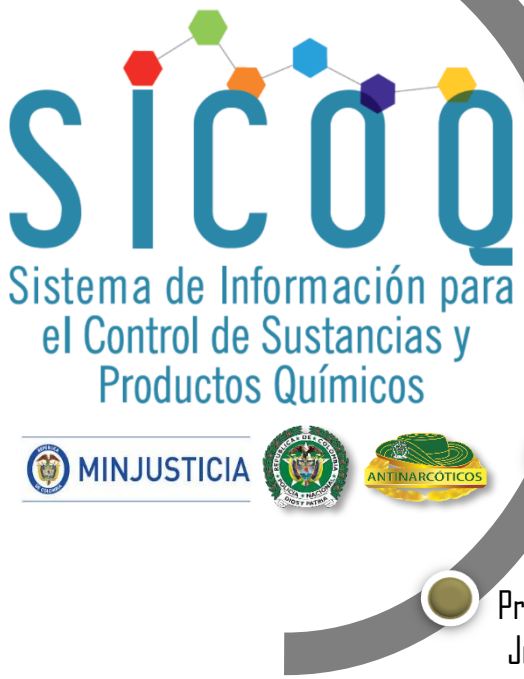

El artículo 32 de la Resolución 0001 del 8 de enero de 2015, expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, creó el -SICOQ-.

Plataforma tecnológica de apoyo al ejercicio del control de sustancias y productos químicos en Colombia.

Responsabilidad de los sujetos de control por el registro electrónico de la información básica y de los movimientos de las sustancias y productos químicos controlados.

El documento "SICOQ~ Guía del usuario - empresa", presenta de manera detallada las acciones que debe realizar la empresa para ingresar al sistema.

Presenta solicitudes de autorización al Ministerio de Justicia y del Derecho y registrar los movimientos de las sustancias y productos químicos.

Fuente Gráfica: Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico CIENA

El Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos SICOQ, es una herramienta web que maneja tres módulos distribuidos en "usuario empresa" que para su manejo dispone del documento "Guía de registro de movimientos" en la cual establece el paso a paso de como diligenciar los movimientos de sustancias químicas de las empresas, el usuario "Ministerio de Justicia", dispone de los roles necesarios para la verificación, registro y control de las empresas inscritas con certificado de carencia de informe por tráfico de estupefacientes, el módulo "Policía" es manejado exclusivamente por la Oficina de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas Controladas de la Seccional de Investigación Criminal DIRAN, y su manejo, está limitado a la verificación administrativa de los movimientos de sustancias que realizan las empresas y asesoría a las mismas sobre el funcionamiento de la plataforma.

Usos Industriales e ilegales de las sustancias controladas

Tipo de Sustancia	Sustancia Química Controlada	Etapa en la Extracción de Alcaloides	Uso Industrial Común	Riesgos Asociados a su Manipulación	Recomendaciones
Solventes	ACPM	Hoja a Base de Cocaína	Combustible, calentadores, reactores y vaporizadores	A nivel general, son sustancias altamente inflamables, las mezclas vapor/aire pueden ser	Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o
				Explosivas, por inhalación producen tos, vértigo, somnolencia, dolor de cabeza, náusea, jadeo, dolor de garganta, pérdida de conocimiento.	Superficies calientes. No fumar. Manipular con guantes / prendas / gafas / máscara de protección. En caso de contacto con la piel (o el pelo), quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Lavar con agua y jabón abundantes. En caso de inhalación, transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el
				Debilidad	Recipiente cerrado herméticamente.
Solventes	Acetato de butilo	Reoxidación Base de Cocaína, Obtención Clorhidrato de Cocaína	Los acetatos se utilizan en la producción de tintas, thinners y solventes, adhesivos y colas derivados de la celulosa, industria alimentaria, en productos de confitería, bebidas, dulces, en esencias artificiales de frutas, remoción de sustancias resinosas en la industria del caucho, en la elaboración de cueros artificiales y para revestir y decorar artículos de cuero, en la industria fotográfica, ingrediente de preparaciones cosméticas y farmacéutica.	Explosivas, por inhalación producen tos, vértigo, somnolencia, dolor de cabeza, náusea, jadeo, dolor de garganta, pérdida de conocimiento.	Recipiente Cerrado Herméticamente.
	Acetato de etilo				
	Acetato de isobutilo				
	Acetato de Isopropílico				
	Acetato de n propilo				
	Metil etil cetona	Síntesis de Clorhidrato de Cocaína	En adhesivos, pinturas, productos farmacéuticos, fibras Sintéticas, solventes Industriales, aditivos para plásticos, fabricación de catalizadores, saborizantes y fragancias		
	Metil isobutil cetona				
	Acetona	Reoxidación Base de Cocaína, Obtención Clorhidrato de Cocaína			
	Diacetona alcohol	Síntesis de Clorhidrato de Cocaína			

Fuente Tabla: Área de Interdicción DIRAN

Usos Industriales e ilegales de las sustancias controladas

Tipo de Sustancia	Sustancia química Controlada	Etapa en la Extracción de alcaloides	Uso Industrial común	Riesgos asociados a su manipulación	Recomendaciones
Solventes	Alcohol Isopropílico	Síntesis de Clorhidrato de Cocaína	Disolventes en las industrias de textiles, colorantes, productos químicos, detergentes, perfumes, alimentos, bebidas, cosméticos, pinturas y barnices. productos de limpieza, aceites y tintas de secado rápido, anticongelantes, agentes espumígenos y en la flotación de minerales	Explosivas, por inhalación producen tos, vértigo, somnolencia, dolor de cabeza, náusea, jadeo, dolor de garganta, pérdida de conocimiento.	Recipiente Cerrado Herméticamente.
	Metanol	Síntesis de Clorhidrato de Cocaína			
	Butanol	Síntesis de Clorhidrato de Cocaína			
	Cloroformo	Síntesis de Clorhidrato de Cocaína	Disolvente, tintorerías, limpieza, extintores de incendios, fabricación de colorantes, en general plaguicidas, materia prima en la industria química.		
	Disolvente No 1 y 1A	Reoxidación Base de Cocaína, Obtención Clorhidrato de Cocaína	extracción de aceites, fabricación de pinturas y resinas, pegantes y adhesivos, thinner y Apiasol 1 como combustible para hornos de la industria alimenticia		
	Disolvente No 2	Reoxidación Base de cocaína, Obtención Clorhidrato de Cocaína	Industria del caucho, fabricación de tintas y formulación de thinner		
	Éter etílico	Reoxidación Base de Cocaína, Obtención Clorhidrato de cocaína	Disolvente de las grasas, azufre, fósforo, usado como anestésico		
	Thinner	Reoxidación Base de Cocaína, Obtención Clorhidrato de Cocaína	Elaboración de pegamentos, pinturas, lacas, barnices, tintes		
	Tolueno	Reoxidación Base de Cocaína, Obtención Clorhidrato de Cocaína	Disolvente de aceites, resinas, caucho natural y sintético, alquitrán de hulla, asfalto, brea y acetilcelulosas, pinturas, barnices, tintas de fotograbado, fabricación de detergentes y cuero artificial, síntesis orgánicas, antidetonante.		
	Hexano	Reoxidación Base de Cocaína, Obtención Clorhidrato de Cocaína	Extracción de aceites vegetales comestibles, producción de alimentos, disolvente para pinturas y procesos químicos, Industria del calzado.		

Fuente Tabla: Área de Interdicción DIRAN

Usos Industriales e ilegales de las sustancias controladas

Tipo de Sustancia	Sustancia química Controlada	Etapa en la Extracción de alcaloides	Uso Industrial común	Riesgos asociados a su manipulación	Recomendaciones
Ácidos	Ácido clorhídrico	Síntesis de Clorhidrato de cocaína	Decapante-desoxidante, minería, industria petrolera, papelera, fabricación de agroquímicos, productos veterinarios, elaboración de PVC, procesos de estampado en la industria textil, neutralización de lejías en la industria jabonera y producción de productos farmacéuticos.	No son inflamables, son corrosivos, reacciona violentamente con el agua, puede ocasionar daño en riñones y pulmones, probable peligro de cáncer, ocasiona severas irritaciones en ojos, piel, tracto respiratorio y tracto digestivo con posibles quemaduras.	Inhalación: Mover al afectado al aire fresco. Si no respira, dar respiración artificial y mantenerlo caliente y en reposo, no dar a ingerir nada. Si está consiente, suministrar oxígeno, si es posible, y mantenerlo sentado, pues puede presentarse dificultad para respirar. Ojos: Lavar inmediatamente con agua corriente, asegurándose de abrir bien los párpados. Piel: Lavar inmediatamente la zona dañada con agua en abundancia. Si ha penetrado en la ropa, quitarla inmediatamente y lavar la piel con agua abundante. Ingestión: No provocar vómito. En caso de que la víctima esté inconsciente, dar respiración artificial y mantenerla en reposo y caliente. Si está consiente dar a beber un poco de agua continuamente, por ejemplo una cucharada cada 10 minutos.
	Ácido sulfúrico	Hoja a Base de Cocaína, Reoxidación Base de Cocaína	Industria de los fertilizantes, refinación del petróleo, producción de pigmentos, tratamiento del acero, extracción de metales no ferrosos, manufactura de explosivos, detergentes, plásticos y fibras, procesos textiles, fibras químicas y tratamiento de pieles y cuero, producción de detergentes.		
Bases	Amoniaco	Hoja a base de Cocaína, Reoxidación base de Cocaína	Síntesis de fertilizantes, productos de limpieza, refrigerante, industria de celulosa, metalúrgicas, textiles, producción de plásticos, pesticidas, explosivos, productos farmacéuticos, resinas, refinación del petróleo.		
	Hidróxido de sodio	Hoja a Base de Cocaína, Reoxidación Base de Cocaína	Fabricar jabones, crayón, papel, explosivos, pinturas y productos de petróleo, textiles de algodón, lavandería y blanqueado, revestimiento de óxidos, galvanoplastia y extracción electrolítica, limpiador de desagües y hornos, removedor de pintura.		

Fuente Tabla: Área de Interdicción DIRAN

Usos Industriales e ilegales de las sustancias controladas

Tipo de Sustancia	Sustancia Química Controlada	Etapa en la Extracción de alcaloides	Uso Industrial común	Riesgos asociados a su manipulación	Recomendaciones
Sales	Carbonato de Sodio	Hoja a base de cocaína	productos de limpieza, saponificación de los ácidos grasos en la fabricación de detergentes, en la fabricación de vidrio, productos químicos,	La gran mayoría de este tipo de sustancias, no representan un riesgo mayor a la irritabilidad de la piel y generación de material participado, el permanganato de potasio y las sustancias de manganeso, son agentes oxido reductores fuertes que en reacción ácidos y/o bases pueden tener riesgo, son nocivos para el medio ambiente.	Mantener lejos de ácido y bases, no ingerir, manipular con elementos de protección personal, lavar con abundante agua.
			tratamiento de agua		
			Fabricación de papel		
			Fabricación de textiles		
			Procesamiento de alimentos,		
			minería		
	Cemento	Hoja a base de cocaína	Construcción		
	Cloruro de Calcio	Síntesis de clorhidrato de cocaína, eliminación de agua	Suplemento mineral de calcio, elaboración de queso, mezclas de hormigón, ajuste de dureza, aditivo en plásticos y en extintores, en depuración de aguas, industria del petróleo, desecante.		
	Dióxido de manganeso	Precursor permanganato de potasio	fuente de manganeso y de todos sus compuestos, se utiliza también como oxidante en baterías alcalinas, en decoración de vidrio, pintura en porcelana, en electrotécnicas, pigmentos, en pinturas, barnices, textiles, y es un importante catalizador en la industria química		
	Manganato de Potasio	Precursor permanganato de potasio	industria textil así como en el tratamiento de aguas residuales y el control de olores y bacterias		
	Metabisulfito de sodio	Oxidación y reoxidación base de cocaína	Conservante alimentario, tratamiento de las aguas, agente tensoactivo, agente reductor, colorante, industria papelera, hace precipitar el oro disuelto en ácido cloroáurico.		
	Permanganato de potasio	Oxidación y reoxidación base de cocaína	Reactivo químico, agente blanqueador, teñido de lana y telas, utilizado en fotografía y en purificación de agua.		
Otro	Anhídrido Acético	Obtención heroína	fabricación de plásticos y fibras textiles, industria de detergentes, síntesis de fármacos	corrosivo, irritante e inflamable	recipiente cerrado herméticamente.

Fuente Tabla: Área de Interdicción DIRAN

Sustancias Químicas Encontradas con Otros Nombres

En oportunidades estas sustancias son encontradas con otros nombres, a continuación, se muestran algunos sinónimos.

Sustancia	También se encuentran como…
Acetato de Butilo	Ester Butílico del Ácido Acético, Acetato de n-Butilo
Acetato de Etilo	Ester Acético, Ester Etílico del Ácido Acético, Ester Etiloacético, Etanoato de Etilo
Acetato de Isopropilo	Ester Isopropílico del Ácido Acético, Ester Isopropilacético, Isopropanoato de Etilo
Acetona	Dimetilcetona, Propanona, 2-Propanona, Beta Cetopropanona
Ácido Clorhídrico	Ácido Muriático, Cloruro de Hidrógeno en Solución Acuosa
Ácido Sulfúrico	Aceite de Vitriolo, Óleum, Sulfato de Hidrogeno, Ácido de Batería
Alcohol Isopropílico	2-Propanol, Isopropanol, Alcohol Propílico Secundario, Dimetilcarbinol, Petrohol, IPA
Amoniaco	Hidróxido de Amonio, Agua Amoniacal, Hidrato Amónico, Amoniaco Acuoso
Anhídrido Acético	Óxido Acético, Anhídrido del Ácido Acético, Óxido de Acetilo, Anhídrido Etanóico
Butanol	Alcohol Butílico, 1-Butanol, n-Butanol, Hidróxido Butílico, 1-Hidroxibutano, n- Propilcarbinol
Carbonato de Sodio	Ceniza de Sosa, Sosa Calcinada, Sosa de Solvay, Soda Solvay, Carbonato Sódico Anhidro, Carbonato Disódico, Carbonato Neutro de Sodio
Cloroformo	Triclorometano
Diacetona Alcohol	Diacetona, 4-Hidroxi-4-Metil-2-Pentanona, 4-Hidroxi-2-Cetona-4-Metilpentano
Dióxido de Manganeso	Pirolusita
Disolvente No. 1a	Disolvente 1020, Apiasol, Shellsol No. 1, Gas Condensado de Petróleo, Disolvente Alifático No. 1
Disolvente no. 2	Disolvente 1125, Shellsol no. 2, Gas Condensado de Petróleo, Disolvente Alifático No. 2
Éter Etílico	éter, Óxido de Etilo, Óxido Dietílico, Éter Sulfúrico, Éter Anestésico, Éter Dietílico, Etoxietano
Hexano	n-Hexano, Normal Hexano, Hídrido de Caproilo, Hídrido Hexílico
Metanol	Alcohol Metílico, Carbinol, Alcohol de Madera, Espíritu de Madera, Monohidroximetano, Metilohidroxido
Metil Etil Cetona	MEK, 2-Butanona, Butanona, Etil Metil Cetona, 2-Oxobutano
Metil isobutil cetona	MIBK, Isopropilacetona, Hexona, 4-Metil-2-Pentanona
Manganato de Potasio	Sal de Potasio del Ácido Permangánico, Material Camaleón
Permanganato de Potasio	Permanganato de Potasa, Permanganato Potásico, Sal de Potasio del Ácido Permangánico, Camaleón Mineral (cuando está en solución), Cairox (nombre comercial)
Thinner	Gas Condensado de Petróleo, Disolvente Para Pinturas, Disolvente Limpiador.
Tolueno	Metilbenceno, Toluol, Fenilmetano, Metacide, Metilbenzol.

Fuente Tabla: Área de Interdicción DIRAN

Como Validar Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes – CCITE

Autorización Ordinaria

MINJUSTICIA

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Políticas contra las Drogas y Actividades Relacionadas

CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

Hoja No. 1 de 1
SUST - CERT - 80000 / 2015

Certificado Nº: 100000
DD/MM/AA
Expedido: 17/03/2016
Vencimiento: 17/03/2019

Tipo de trámite: Sustitución
Usuario: ALUMON COLOMBIA S. A.
Dirección: Calle 79B 70-70 LA ROMELIA, CIUDAD: MOCOA, DEPARTAMENTO: PUTUMAYO, TEL: 3333322 - 4444444

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
Sustitución			
1/ 2	ALUMON COLOMBIA S. A.	NIT	9009009000
2/ 2	POLANIA PEDROZA JORGE ERNESTO	Cédula de Ciudadanía	100100100

Total: 2 Persona(s)

NUBIA ELENA PACHECO GÓMEZ
Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

MINJUSTICIA

Este certificado se expide con base en lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinente. Cuando este documento es sustituido o pierda vigencia, deberá ser devuelto al Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

100000
Número forma continua

Autoriza el manejo de sustancias químicas controladas, cantidades, lugares y actividades determinadas

Certifica la inexistencia de registros debidamente fundamentados:

1-Tráfico de estupefacientes.
2-Testaferrato.
3-Enriquecimiento ilícito y conexos.

Autorización Extraordinaria

MINJUSTICIA

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Políticas contra las Drogas y Actividades Relacionadas

AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Hoja No. 1 de 1
Tipo Autorización Extraordinaria

Autorización Nº: 100000
DD/MM/AA
Expedido: 17/03/2016
Vencimiento: 17/03/2019

Empresa: Industrias de Colombia S.A.
No. Documento: 900000000

ACTIVIDADES A=COMPRADOR B=IMPORTADOR C=DISTRIBUIDOR D=CONSUMIDOR E=PRODUCTOR F=ALMACENADOR

SUCURSAL: INDUSTRIAS DE COLOMBIA S.A - CALLE 44 NO. 44-44
Dirección: CALLE 44 NO. 4-44 CUNDINAMARCA - BOGOTA, DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TEL: 444 4444

	SUSTANCIA AUTORIZADA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS
1/ 1	Thinner	A,C	1.144,00 gal	Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Galones

Total: 1 Sustancia (s) Mensual(es)

NUBIA ELENA PACHECO GÓMEZ
Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

MINJUSTICIA

Este certificado se expide con base en lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinente. Cuando este documento pierda vigencia, deberá ser devuelto al Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

100000
Número forma continua

Enmarcadas dentro de un CCITE y con vigencia máxima de 90 días calendario

Autoriza el manejo excepcional de sustancias químicas controladas en casos de:

1,Fuerza mayor.
2,Situación fortuita.
3,Condiciones del mercado debidamente fundamentadas.

Fuente Imágenes: Ministerio de Justicia y El Derecho

Procedimiento de Policía

Antes de

Planes operativos
Los funcionarios de Policía dentro de los diferentes despliegues operativos autorizados para ejercer el control, diseñan los planes necesarios para identificar la dinámica del tráfico y desvío de sustancias químicas controladas, por intermedio de puestos de control, tomas a municipios, control a empresas, rutas de transporte, etc.

Durante

La gran mayoría de los casos que se presentan con sustancias químicas controladas, se presentan sobre las vías nacionales, al momento de conocer un caso probable de tráfico o desvió de sustancias químicas controladas, los funcionarios deberán proceder de la siguiente manera:

Verificación de documentos

1-Exigir los documentos que el conductor debe portar obligatoriamente
2-Si no se presenta el CCITE, se debe indagar sobre la procedencia de las sustancias y el destino.
3-Diligenciar formato de primer respondiente explicando las condiciones de modo, tiempo y lugar con las que se presentó el caso, hacer entrega a funcionarios de Policía Judicial.
4-El funcionario encargado de practicar la prueba de identificación preliminar homologada (PIPH), procede a verificar la naturaleza de la sustancia mediante la verificación por adición de reactivos químicos y la rigurosa aplicación del protocolo para la marcha del PIPH.
5-Tener en cuenta las recomendaciones descritas en este documento para el uso de elementos de protección personal y medidas de seguridad en el desarrollo de la actividad.
6-Observar de manera detallada el tipo de embalaje ya que, por estrategia de las organizaciones criminales, cambian, camuflan o buscan la manera de esconder estos productos; demostrar esta situación, es una manera de probar con mayor veracidad, que estamos frente a la falta al artículo 382 del CP.
7-En el caso de que la práctica de PIPH de preliminarmente positivo para alguna sustancia química controlada, se leerán los derechos del capturado a la o las personas que estén transportando la sustancia o el vehículo.
8-Para la captura, se deben cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento de captura de personas como lo son: derechos del capturado, acta de buen trato, arraigo de la persona capturada.
9-Para el vehículo que lleva la sustancia, se debe diligenciar el acta de incautación con su respectivo inventario.
10-Para la sustancia se debe realizar acta de incautación y álbum fotográfico detallando el procedimiento.
11-Se debe solicitar examen médico legal para establecer estado físico de la persona capturada, así como la reseña.
12-Rendir Informe Ejecutivo, narrando cada una de las actuaciones ejecutadas desde el momento en que se conoció del caso, tener en cuenta las horas de inicio al final de las diligencias, este documento será entregado al Fiscal que conocerá del caso, el cual deberá sustentarlo en un término no mayor a 36 horas ante un Juez Control con funciones Control de Garantías.

Procedimiento de Policía

Durante

13-En esta audiencia y en presencia de los sindicados, el Fiscal deberá solicitar la SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO DE LA SUSTANCIA Y DEL VEHÍCULO, con la existencia de esa medida cautelar, el Fiscal puede ordenar la entrega de los bienes incautados a la Sociedad de Activos Especiales (SAE).
14-Dar cumplimiento a las órdenes a Policía Judicial emitidas por el Fiscal del caso, en cuanto a la decisión de fondo con relación a la custodia del vehículo y de las sustancias incautadas.
15-Realizar entrevistas con el fin de establecer la procedencia de las sustancias, lugar de destino y personas involucradas.
16-Incluir actividades judiciales al SPOA para que obren dentro del expediente, dando continuidad a la custodia de los Elementos Materiales Probatorios encontrados.

Después

Una vez surtidos las actividades del numeral anterior, se debe dejar a las personas capturadas a disposición del Fiscal de Turno URI, con los siguientes documentos para general el número de noticia Criminal.

No.	Diligencia
1	Generar noticia criminal SPOA
2	Informe de captura en flagrancia
3	Actuación primer respondiente
4	Acta derechos del capturado
5	Acta buen trato
6	Acta incautación elemento (Sustancia)
7	Acta PIPH (Si se ha realizado)
8	Formato línea del tiempo

No.	Diligencia
1	Acta derechos del capturado
2	Acta buen trato
3	Copia cédulas de ciudadanía
4	Solicitud foto cédula y tarjeta dactilar a la Registraduría Nacional del Estado Civil
5	Respuesta Registraduría
6	Solicitud reseña, plena identidad
7	Respuesta del laboratorio
8	Solicitud reseña fotográfica
9	Respuesta reseña álbum fotográfico
10	Arraigo
11	Solicitud antecedente CTI
12	Respuesta antecedente CTI
13	Solicitud antecedente DIJIN si no se hace a CTI
14	Respuesta antecedente DIJIN
15	Solicitud evaluación médica a Medicina Legal
16	Respuesta Medicina Legal
17	Solicitud Centro de Salud si no se hace a Medicina Legal
18	Respuesta Centro Salud
19	Acta consentimiento
20	Álbum fotográfico personas capturadas
21	Formato línea del tiempo

Una vez se entregan estos formatos completamente diligenciados se da inicio a los ACTOS URGENTES, los cuales se relacionan a continuación:

Procedimiento de Policía

Después

Los formatos antes relacionados deben ser entregados completamente diligenciados y en el mismo orden de la tabla. Si hay más de una captura, se deben diligenciar para cada indiciado los mismos formatos.

No.	Diligencia
1	Acta PIPH
2	Acta incautación sustancia
3	Copia rótulo sustancia incautada
4	Copia registro cadena de custodia
5	Solicitud análisis de laboratorio de la sustancia incautada para identificación
6	Álbum fotográfico sustancia incautada
7	Formato línea del tiempo

No.	Diligencia
1	Acta incautación
2	Formato inventario
2	Copia registro cadena de custodia
4	Solicitud automotores experticio
5	Respuesta experticio automotores
6	Álbum fotográfico automotor
7	Formato Línea del tiempo

Se deben recolectar muestras y contra muestras de las sustancias incautadas, para el caso de sustancias líquidas, se hace necesario la recolección en recipientes de vidrio color ámbar, en el caso de los sólidos, se hace la recolección en bolsas plásticas.

Terminado el muestreo, el total de las mismas deben ser embaladas en cajas de cartón debidamente rotuladas, así mismo, se debe llevar el registro de la cadena de custodia.

Para el caso de las sustancias líquidas de las cuales se tiene un valor en volumen (litros, galones), y se quiere obtener el peso (kilogramos, toneladas), se debe realizar la conversión de las unidades para tener el valor exacto, a continuación, se muestra la tabla de densidades de las sustancias liquidas más comúnmente incautadas

Sustancia	Densidad (g/ml)
Amoniaco	0,89
Ácido sulfúrico	1,84
Gasolina	0,68
Ácido clorhídrico	1,18
Acetatos etilo	0,9
Acetatos butilo	0,88
Acetato n-propilo	0,89
Acetona	0,79
Acetato de isobutilo	0,87
Metil etil cetona	0,81
Alcohol isopropílico	0,78
Thinner	0,8

Con el volumen conocido de la sustancia incautada, se aplica la siguiente fórmula para conversión:

KILOGRAMOS SUSTANCIA = VOLUMEN SUSTANCIA INCAUTADA X DENSIDAD

Ejemplo: Se incautan 5.000 galones de ácido sulfúrico, calcular cual es el peso en toneladas.

Lo que se debe hacer en primera medida es convertir los galones a litros, así:

Ahora los litros deben convertirse a kilogramos, usando la densidad del ácido sulfúrico (1.84 gramos/litro), así:

34.822 kilogramos, equivalen a 34,8 toneladas

Glosario Técnico

Sustancia química: Cualquier material con una composición química conocida, sin importar su procedencia, que no puede separarse en otras sustancias por ningún medio mecánico.

Elemento químico: Sustancias na Átomo con características físicas únicas; es una sustancia que no puede ser descompuesta mediante una reacción química, en otras más simples.

Compuesto químico: Sustancia formada por la unión, mediante reacción química, de dos o más elementos de la tabla periódica y posee una composición fi ja; los compuestos tienen diferentes propiedades físicas y químicas que las de sus elementos constituyentes.

Derivado: Producto que se obtiene de otro a través de una o varias transformaciones.

Subproducto: Sustancia o material obtenido en un proceso de producción o de transformación, además del principal; puede ser utilizado como materia prima en otro proceso productivo distinto.

Ingrediente activo: Sustancia química que le confiere a cualquier producto, dilución o mezcla el carácter de plaguicida específico y es responsable de su efecto biológico.

Sustancia corrosiva: Sustancia que, mediante su acción química, produce graves daños cuando entra en contacto con los tejidos vivos, o en caso de derrame puede dañar o incluso destruir materiales, mercancías o el medio de transporte y originar otros riesgos.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Aeropuerto El Dorado entrada No. 6; diran.jefat@policia.gov.co
PBX: 4397444 – EXT: 1230 - 1231